



# CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

**El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS),  
hace de conocimiento público la siguiente resolución de interés nacional:**

## **Resolución No. 257-01:**

**PRIMERO:** Se autoriza la devolución y/o crédito a los empleadores públicos y privados de los pagos realizados en exceso en las cotizaciones del Seguro de Riesgos Laborales.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) presentar al CNSS en un término de cinco (05) días hábiles, la propuesta de procedimientos técnicos para realizar el reembolso y/o crédito a los empleadores públicos y privados cotizantes al Seguro de Riesgos Laborales, así como presentar el histórico de los porcentajes de cotizaciones efectuadas por empleadores públicos y privados al Seguro de Riesgos Laborales.

**TERCERO:** La presente Resolución deroga cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte y será de aplicación inmediata.

**CUARTO:** Se instruye la publicación de la presente resolución en al menos un diario de circulación nacional y la notificación de la misma a las partes interesadas.

### **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**

Edificio Torre de la Seguridad Social.

Presidente Antonio Guzmán Fernández

Ave. Tiradentes No.33, Ensanche Naco. Santo Domingo,

República Dominicana

Tel: 809-472-8701 Fax: 809-472-0908

[www.cnss.gob.do](http://www.cnss.gob.do)